



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

600022

03

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2012-MPC

Casma, 20 de Enero del 2012

VISTO: El Expediente Administrativo N° 10231-11, seguido por doña JUANA MERCEDES PINEDA ROCA VDA. DE CABALLERO, mediante el cual solicita devolución de dinero pagado por derechos de inspección ocular y constancia de posesión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Expediente Administrativo N° 10231-11, doña JUANA MERCEDES PINEDA ROCA VDA. DE CABALLERO solicita devolución de dinero pago realizado por derechos de inspección ocular y constancia de posesión, toda vez que alega que no procede el trámite administrativo de constancia de posesión por no estar construido la vivienda; adjuntando las Notas de Ingreso N° 163115 y N° 163116 por derecho de inspección ocular y constancia de posesión, cancelados en la Tesorería Municipal el día 09 de diciembre del 2011, por la suma de S/. 25.00 Nuevos Soles respectivamente;

Que, mediante Informe N° 31-2012-AJ-MPC de fecha 11 de enero del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, hace de conocimiento que la administrada ha cancelado los derechos por conceptos de inspección ocular y constancia de posesión, y que al no haberse llegado a consumir lo solicitado es procedente la devolución de los pagos efectuados por dichos derechos, cuyos montos asciende a la suma de S/. 25.00 nuevos soles cada uno, cancelados con las Notas de Ingreso N° 163115 y N° 163116 de fechas 09 de diciembre del 2011;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica y con la facultad que confiere el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE LA DEVOLUCION DE LOS PAGOS realizados por conceptos de inspección ocular y constancia de posesión por el monto total de S/. 50.00 (Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), a favor de doña JUANA MERCEDES PINEDA ROCA VDA. DE CABALLERO, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería y áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE


Jorge Alejandro Pineda Vda. Caballero
ALCALDE PROVISIONAL